



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECÍFICO
CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL
PABCO

I-PP-IT-002

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

TABLA DE RESPONSABILIDADES

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboración	Verónica Téllez L. Luis Alberto Meza B.	Unidad PABCO Unidad PABCO	
Revisión			
Técnica	Claudio Ternicier	Jefe División Protección Pecuaria	
Regional		Director Regional 1 ^a Región Director Regional 2 ^a Región Director Regional 3 ^a Región Directora Regional 4 ^a Región Director Regional 5 ^a Región Director Regional 6 ^a Región Director Regional 7 ^a Región Director Regional 8 ^a Región Director Regional 9 ^a Región Director Regional 10 ^a Región Director Regional 11 ^a Región Director Regional 12 ^a Región Director Regional de Región Metropolitana	
División Jurídica	Pablo Willson A.	Jefe División Jurídica	
Aprobación	Francisco Bahamonde M.	Director Nacional	



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

Índice

1. Objetivos.....	4
2. Alcance.....	4
3. Definiciones y Abreviaturas	4
3.1 Definiciones	4
4. Descripción de Actividades.....	5
4.1 Documentos de Ingreso y Mantenición en el Programa	5
4.2 Instalaciones del Plantel	5
4.3 Manejo de los Animales	6
4.4 Mantenición de Registros	6
5. Formularios.....	9
6. Anexos.....	9
ANEXO N°1:	10
CARACTERÍSTICAS DEL PLANTEL HELICICULTOR.....	10
ANEXO N°2:	12
CARACTERÍSTICAS ZONA DE RECOLECCIÓN.....	12
ANEXO N°3:	13
FORMULARIO SANITARIO DE MOVIMIENTO ANIMAL.....	13
ANEXO N°4:	15
EJEMPLO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.....	15
ANEXO N°5:	16
EJEMPLO DE REGISTRO DE FORMACIÓN DEL LOTE PREDIAL DE EXPORTACIÓN	16
ANEXO N°6:	17
EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE INGRESO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS	17
ANEXO N°7:	18
EJEMPLO DE REGISTROS FARMACOLÓGICOS DEL LOTE PREDIAL DE EXPORTACIÓN	18
ANEXO N°8:	19
EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE ROEDORES	19
ANEXO N°9:	20
PAUTA DE EVALUACION PABCO CARACOL <i>Helix aspersa</i> - PABCO/PE	20



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

1. Objetivos

El propósito de este documento es definir las exigencias que deben cumplir los planteles de Caracoles *Helix aspersa* para ingresar y mantenerse en el Programa de Planteles de Animales No Tradicionales Bajo Certificación Oficial, PABCO.

2. Alcance

Este documento se aplica a todos los planteles de Caracoles *Helix aspersa* que deseen ingresar en forma voluntaria al Programa PABCO, o que deban ingresar de manera obligatoria, cuando el Servicio a través de la División de Protección Pecuaria así lo determine.

3. Definiciones y Abreviaturas

3.1 Definiciones

Caracol: Molusco terrestre, de la familia Helícidos, género *Helix*, especie *aspersa* (caracol común, Müller, granuloso, Petit Gris).

Lote predial de exportación: Grupo de caracoles seleccionados por el productor, mantenidos en una instalación independiente y separados del resto de los caracoles del plantel, engordados bajo condiciones uniformes por un período **mínimo de 1 mes previo a la exportación.**

Sala de Acondicionamiento: Lugar físico cerrado donde se mantienen los caracoles por un período de tiempo, bajo ciertas condiciones de higiene, temperatura y humedad para que ocurra el proceso de operculación, previo a la exportación.

PABCO/P-PP-IT-002: Abreviación de Procedimiento de la División de Protección Pecuaria, del Subdepartamento de Industria y Tecnología, que indica como se realiza el ingreso al Programa de Planteles de Animales No Tradicionales Bajo Certificación Oficial.

PABCO/I-PP-IT-002: Abreviación de Instructivo Técnico específico para Caracol *Helix aspersa*, de la División de Protección Pecuaria, del Subdepartamento de Industria y Tecnología, que indica las exigencias para Planteles de Caracol *Helix aspersa* Bajo Certificación Oficial.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

4. Descripción de Actividades

4.1 Documentos de Ingreso y Mantención en el Programa

El siguiente documento debe ser entregado al momento de solicitar el ingreso al programa, junto con los señalados en el documento Procedimientos **PABCO/P-PP-IT-002**:

- Descripción de las Características del Plantel según Anexo N° 1.

4.2 Instalaciones del Plantel

1. El plantel, debe contar con cercos en buen estado.
2. Debe existir un programa de control de roedores en las instalaciones del plantel.
3. El plantel debe contar con una sección habilitada especialmente para mantener lo siguiente:
 - Registros del plantel.
 - Medicamentos Veterinarios.
 - Unidad de refrigeración, cuando se mantengan productos en stock que requieran refrigeración.

Además esta instalación debe ser apta para recibir al MVO.

4. Se debe definir e identificar los lugares e instalaciones donde permanecen **los lotes prediales de exportación**, separados del resto de caracoles del plantel.
5. El plantel debe contar con una sección cerrada y aparte para el almacenamiento de las materias primas necesarias para la alimentación de los caracoles.
6. El plantel debe contar con una sección cerrada y aparte para los desinfectantes, insecticidas, rodenticidas y herbicidas.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

4.3 Manejo de los Animales

1. El 100% de los caracoles del plantel, deben cumplir con las exigencias de los documentos **PABCO/P-PP-IT-002** y **PABCO/I-PP-IT-002 Caracol *Helix aspersa***.
2. El plantel puede solamente abastecerse de caracoles de tierra *Helix aspersa* que provengan de zonas que cumplan con las características señaladas en el Anexo N° 2.
3. El plantel debe cumplir con los Programas Sanitarios nacionales y regionales, y Normativas vigentes del SAG.
4. Sólo se aplicarán a los caracoles medicamentos veterinarios registrados o autorizados por el SAG, disponibles en www.sag.cl.
5. No deben mantenerse ni administrarse medicamentos veterinarios vencidos a los caracoles del plantel.
6. Los caracoles enviados a la Sala de Acondicionamiento o exportación, deben haber permanecido **a lo menos 1 mes** en un lote predial de exportación.
7. La fecha de **inicio** del lote predial de exportación, será a partir del **último ingreso** de caracoles.
8. Todos los movimientos de caracoles, de un plantel PABCO Caracol *Helix aspersa* a una Sala de Acondicionamiento que no se encuentre dentro del mismo plantel, deben ser respaldados con el Formulario Sanitario de Movimiento Animal. Este documento debe ser emitido y firmado por el responsable de la salida de los animales del plantel, completado con letra imprenta, clara y en duplicado, quedando la copia en el plantel de origen y la original en el lugar de destino (Anexo N° 3).

4.4 Mantención de Registros

El plantel debe implementar un sistema de registros con el cual se puede demostrar que todas las acciones realizadas en él, estén de acuerdo a las exigencias de los documentos **PABCO/P-PP-IT-002** y **PABCO/I-PP-IT-002 Caracol *Helix aspersa***.

El correcto uso y manejo de cada uno de estos registros, será responsabilidad del titular del plantel o de quien él designe.

El plantel debe contar con estos registros en bases de datos electrónicos o en papel, que puedan ser auditables y verificables y, que deben ser mantenidos en Libros o Archivadores de respaldo.

 <p>GOBIERNO DE CHILE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO SAG</p>	INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO <u>CARACOL <i>Helix aspersa</i></u>
	PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

Los siguientes documentos deben ser mantenidos en el plantel por un período **mínimo de dos años**:

1. Libro de Visitas

El plantel debe mantener un libro en el que se deben registrar y firmar las visitas realizadas por el MVO y también, aquellas asesorías realizadas por un Médico Veterinario, técnico o profesional experto.

2. Archivador de Documentos de Ingreso

El plantel debe contar con copias de la siguiente documentación:

- A. Formulario de Inscripción de Establecimiento y Resolución PABCO.
- B. Documentos **PABCO/P-PP-IT-002** y **PABCO/I-PP-IT-002 Caracol *Helix aspersa*** actualizados, los cuales podrá obtener desde www.sag.cl.
- C. Copia o fotocopia del Formulario de Declaración de Existencia de Animales a la fecha de ingreso y los que se entreguen anualmente.
- D. Descripción de las características del plantel.
- E. Documento (copia o fotocopia) que acredita su condición con el plantel. Para tal efecto debe presentar:
 - a. Representante Legal: Escritura pública,
 - b. Propietario: Título de dominio,
 - c. Arrendatario: Contrato de arriendo,
 - d. Usufructuario: Contrato u otro documento que acredite esta condición.
- F. Documento **PABCO/PE Caracol *Helix aspersa***, aprobado para ingresar al Programa y los cursados para la mantención por el MVO.

3. Libro o Archivador de Identificación y Registro de Movimiento de Animales

Debe contener copia del Formulario Sanitario de Movimiento Animal que respaldan los movimientos de caracoles con destino a una Sala de Acondicionamiento que no se encuentre dentro del mismo plantel (Anexo N° 3).



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

4. Libro o Archivador de Registro de Proveedores

El plantel debe mantener un registro actualizado de todos sus proveedores de caracoles *Helix aspersa* que considere la siguiente información (Anexo N° 4):

- Fecha de ingreso de caracoles.
- RUP plantel de origen o RUT del recolector.
- Nombre del recolector (si corresponde) o nombre del plantel.
- Zona de recolección (ubicación) o ubicación del plantel.
- Cantidad de caracoles ingresados (kg.).

5. Libro o Archivador de Registro de Formación del Lote Predial de Exportación

El plantel debe mantener un registro actualizado **de cada lote predial de exportación**, que considere la siguiente información (Anexo N° 5):

- Identificación del lote predial de exportación.
- Fecha de ingreso de caracoles *.
- RUP plantel de origen o RUT del recolector.
- Nombre del recolector.
- Zona de recolección (ubicación).
- Cantidad de caracoles ingresados (kg.).

* La fecha de inicio del lote predial de exportación, corresponderá a la última fecha registrada en ingreso de caracoles.

6. Libro o Archivador de Control de Ingreso de Medicamentos Veterinarios

Debe contener los registros detallados en el Anexo N° 6.

El ingreso de medicamentos veterinarios, debe estar respaldado con la Factura, Guía de Despacho o sus respectivas copias o fotocopias.

7. Libro o Archivador de Registro Farmacológico del Lote Predial de Exportación

Deben registrarse los tratamientos realizados **en cada lote predial de exportación**, considerando los siguientes antecedentes (Anexo N° 7):

- Identificación del lote predial.
- Nombre del o los medicamentos veterinarios aplicados.
- Motivo del tratamiento.
- Fecha de aplicación.
- Duración del tratamiento.
- Cantidad administrada.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

8. Libro o Archivador de Ingreso de Insumos de Alimentos

Deben mantenerse archivados los siguientes documentos:

- Factura, Guía de Despacho (copias o fotocopias) que respalden el ingreso de los insumos de alimentos.

9. Libro o Archivador de Registros de Ingreso de Personas y Vehículos

Se debe registrar el ingreso de personas y vehículos ajenos al plantel.

10. Libro o Archivador de Registros de Control de Roedores

Se debe registrar los controles de roedores realizados en el plantel, con la información señalada en el Anexo N° 8.

5. Formularios

Código Formulario	Nombre Formulario	Forma y Lugar de Archivo del Formulario	Forma y Lugar de Archivo del Registro	Tiempo de Retención del Registro	Responsable de almacenamiento del Registro
	Formulario Sanitario de Movimiento Animal	Electrónico: inserto en Anexos del Instructivo Técnico	Establecimiento de destino	Mínimo 2 años	Establecimiento de destino.

6. Anexos

ANEXO N° 1: Características del plantel.

ANEXO N°2: Características zona de recolección.

ANEXO N° 3: Formulario de Movimiento Animal.

ANEXO N°4: Ejemplo de Registro de Proveedores.

ANEXO N°5: Ejemplo de Registro de Formación del Lote Predial de Exportación.

ANEXO N°6: Ejemplo de Registro de Control de Ingreso de Medicamentos Veterinarios.

ANEXO N°7: Ejemplo de Registro Farmacológico del Lote Predial de Exportación.

ANEXO N° 8: Ejemplo de Registro de Control de Roedores.

ANEXO N° 9: Pauta de Evaluación **PABCO/PE**.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

ANEXO N°1:

CARACTERÍSTICAS DEL PLANTEL HELICICULTOR

Fecha: __/__/__

ROL ÚNICO PECUARIO (RUP):

Región	Provincia	Comuna	Correlativo		

1. Características del plantel

- El plantel helicicultor se provee de: (Marcar con una cruz)

%

Recolección:

Producción propia:

- El plantel cuenta con una Sala de Acondicionamiento:

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

2. Tipo de producción

El plantel helicicultor presenta el siguiente tipo de producción: (Marcar con una cruz)

Sistema intensivo

Sistema extensivo

Sistema mixto

Superficie destinada a la producción:.....

Tipo de alimentación:.....

3. Condición sanitaria del plantel

- El plantel cuenta con agua potable para el manejo y producción de caracoles:

SI

NO



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO
CARACOL *Helix aspersa*

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

- Se han realizado muestreos de agua utilizadas para la alimentación y riego:

SI

NO

Fechas último muestreo:.....

Resultado del último muestreo:.....

Observaciones:

Nombre y Firma Titular del plantel



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO
CARACOL *Helix aspersa*

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

ANEXO N°2:

CARACTERÍSTICAS ZONA DE RECOLECCIÓN

Las siguientes son las características que deben cumplir las zonas de recolección de caracoles de la especie *Helix aspersa*.

1. La zona de recolección deberá estar libre de los siguientes compuestos tóxicos de origen natural o introducidos en el ambiente que puedan ser absorbidos por los caracoles o los alimentos de éstos:
 - Hidrocarburos de origen petrolero: No deberán recolectarse caracoles desde cursos de agua contaminados con hidrocarburos en cantidad que produzcan una película visible en la superficie del agua y/o sobre los caracoles.
2. La zona de recolección deberá estar libre de cualquier tipo de contaminación química o biológica (desechos industriales, vertederos, desagües de aguas servidas, aguas contaminadas).



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO
CARACOL *Helix aspersa***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

ANEXO N°3:

FORMULARIO SANITARIO DE MOVIMIENTO ANIMAL

1.- Identificación del plantel de origen:

RUP:

Región	Prov.	Comuna	Correlativo

Nombre de quien autoriza la salida:.....

(apellido paterno/apellido materno/nombre)

RUT:.....

Nombre establecimiento de origen:.....

Fecha salida: de de 20.... Hora de salida:.....hrs.

2.- Movimiento de animales

Cantidad de caracoles que transporta (kg.):

Identificación de lote predial de exportación:

- | | | |
|-----------|-----------|-----------|
| 1. _____ | 2. _____ | 3. _____ |
| 4. _____ | 5. _____ | 6. _____ |
| 7. _____ | 8. _____ | 9. _____ |
| 10. _____ | 11. _____ | 12. _____ |
| 13. _____ | 14. _____ | 15. _____ |

3.- Características del transporte

Nombre del Conductor:.....

(apellido paterno/apellido materno/nombre)

RUT Conductor:.....

Vehículo:..... Acoplado:.....

(patente)

(patente)



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO
CARACOL *Helix aspersa*

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

4.- Identificación sala de acondicionamiento:

RUP plantel de destino:

Región		Prov.	Comuna		Correlativo		

Nombre establecimiento de destino:.....

Fecha llegada: dede 20.... Hora de llegada:.....hrs.

Nombre y Firma
Persona que autoriza la salida



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO
CARACOL *Helix aspersa*

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

ANEXO N°4:

EJEMPLO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

Fecha ingreso de caracoles	RUP del plantel de origen o RUT del recolector	Nombre del recolector (si corresponde) o Nombre del plantel	Zona de recolección (ubicación) o ubicación del plantel	Cantidad (kg) ingresada



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

**INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO
CARACOL *Helix aspersa***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

ANEXO N°5:

EJEMPLO DE REGISTRO DE FORMACIÓN DEL LOTE PREDIAL DE EXPORTACIÓN

Identificación del Lote Predial de Exportación:.....

Fecha ingreso de caracoles **	RUP del plantel de origen o RUT del recolector	Nombre del recolector	Zona de recolección (ubicación)	Cantidad (kg) ingresada

** La fecha de inicio del lote predial de exportación, corresponderá a la última fecha registrada en ingreso de caracoles.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO
CARACOL *Helix aspersa*

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

ANEXO N°6:

**EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE INGRESO DE MEDICAMENTOS
VETERINARIOS**

Nombre del medicamento veterinario	Nombre del laboratorio	Fecha de ingreso	Cantidad (unidades)

Los ingresos de medicamentos veterinarios deben estar respaldados con la Factura, Guía de Despacho o sus respectivas copias o fotocopias.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO
CARACOL *Helix aspersa***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

ANEXO N°7:

EJEMPLO DE REGISTROS FARMACOLÓGICOS DEL LOTE PREDIAL DE EXPORTACIÓN

Identificación del Lote Predial de Exportación:.....

Nombre del medicamento veterinario aplicado	Motivo del tratamiento	Fecha de aplicación	Duración del tratamiento	Cantidad administrada



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO
CARACOL *Helix aspersa*

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

ANEXO N°8:

EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE ROEDORES

Fecha de Instalación:

Fecha de Recambio:

Número de trampas instaladas:

Producto utilizado:

Número de la Trampa	Fecha de la revisión	Observaciones	Recambio de Cebo	Nombre del producto recambiado

NC: Cebo no comido

C : Cebo comido

MC: Cebo muy comido

SC: Sin Cebo



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO
CARACOL *Helix aspersa***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

ANEXO N°9:

ROL UNICO PECUARIO (RUP)

Región	Provincia	Comuna	Correlativo

FECHA:/...../20....

PAUTA DE EVALUACION PABCO CARACOL *Helix aspersa* - PABCO/PE

Nombre del plantel:

Razón Social y/o Productor:

Ubicación:

Médico Veterinario Oficial SAG.....

Sector SAG:

PRESENTES EN LA INSPECCION:

Nombre	Cargo

**DIVISION DE PROTECCION PECUARIA
SAG-CHILE**



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

Cada exigencia de la Pauta de Evaluación, será evaluada en base a tres niveles de faltas en orden decreciente, señaladas a continuación:

- ✓ **Crítica**
- ✓ **Mayor**
- ✓ **Menor**

El nivel crítico corresponderá a aquellas faltas más graves y el nivel menor a las menos graves.

Se deberá anotar en el espacio asignado para tal efecto, dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida, con las siguientes siglas:

- ✓ **C: cumple**
- ✓ **NC: no cumple**

Aquella exigencia que no corresponda evaluar y, **sólo si lo señala la Pauta Evaluación** en el espacio correspondiente, se deberá calificar como **NO APLICA "NA"**. Cuando existe una **X**, significa que no es posible calificar esa exigencia con un no aplica y por lo tanto, debe calificarse como **Cumple (C)** o **No Cumple (NC)**.

Cuando la exigencia sea calificada como **No Cumple**, debe quedar registrado en las observaciones. Para la próxima inspección en que se curse el documento **PABCO/PE**, se exigirá que la falta esté corregida. En caso contrario, este No Cumplimiento será calificado con el nivel superior que le sigue. Ej: Si en una primera inspección existe una exigencia No Cumplida "NC" calificada como MENOR y no es corregida, para la segunda inspección se calificará como MAYOR. De la misma manera, si en una tercera inspección la misma exigencia No Cumplida "NC" se repite, esta será calificada como CRITICA.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

I. INSTALACIONES DEL PLANTEL

	Nivel de Falta	C/NC	NA
A. El plantel cuenta con cercos en buen estado.	Menor		X
B. El plantel cuenta con un programa de control de roedores.	Menor		X
C. En el plantel, las instalaciones son adecuadas para mantener los registros exigidos.	Menor		X
D. El plantel, cuenta con instalaciones adecuadas para mantener los medicamentos veterinarios del plantel.	Mayor		
E. El plantel cuenta con una unidad de refrigeración en el caso de mantener medicamentos veterinarios en stock que requieren refrigeración.	Mayor		
F. Las instalaciones son adecuadas para recibir al MVO.	Menor		X
G. En el plantel se encuentran definidos e identificados los lugares e instalaciones donde permanecen los lotes prediales de exportación; separados del resto de caracoles del plantel.	Menor		X
H. El plantel cuenta con una sección cerrada y aparte para el almacenamiento de las materias primas necesarias para la alimentación de los caracoles.	Menor		
I. El plantel cuenta con una sección cerrada y aparte para los desinfectantes, insecticidas, rodenticidas y herbicidas.	Mayor		X
OBSERVACIONES:			

II. MANEJO DE LOS ANIMALES

A. El plantel cumple con las exigencias de los Programas Sanitarios nacionales y regionales, y con la Normativa vigente del SAG.	Mayor		
B. Los caracoles son tratados sólo con medicamentos veterinarios registrados o autorizados por el SAG.	Mayor		
C. No se mantienen en el plantel ni se administra a los caracoles, medicamentos veterinarios vencidos.	Mayor		



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

D. Los caracoles enviados a una Sala de Acondicionamiento o a Exportación, permanecieron a los menos 1 mes en el plantel previo al envío.	Crítica		
E. Los ingresos de caracoles desde el Lote Predial de Exportación a la Sala de Acondicionamiento ubicada dentro del mismo plantel, se registran en el Registro de Ingreso de Caracoles.	Menor		
OBSERVACIONES:			

III. MANTENCION DE REGISTROS

A. Todos los registros se mantienen por un período mínimo de dos años o desde que el plantel ingresó al Programa PABCO Caracol <i>Helix aspersa</i>	Mayor		X
B. Presenta Libro de Visitas y se registran las visitas del MVO y asesorías realizadas por el Médico Veterinario, técnico o profesional experto.	Mayor		X
OBSERVACIONES:			
C. Presenta Archivador de Documentos de Ingreso.	Mayor		X
En el Libro o Archivador de Documentos de Ingreso se encuentran los siguientes documentos:			
a. Formulario de Inscripción de Establecimientos y Resolución PABCO Caracol <i>Helix aspersa</i> .	Menor		X
b. Documentos PABCO/P-PP-IT-002 y PABCO/I-PP-IT-002 Caracol <i>Helix aspersa</i> .	Menor		X
c. Copia o fotocopia del Formulario de Declaración de Existencia de Animales entregado a la oficina SAG al ingreso y los entregados anualmente.	Menor		X
d. Descripción de las características del plantel.	Menor		X
e. Documento (copia o fotocopia) que acredita su condición con el plantel. Deberá presentar: a. Representante Legal: Escritura pública, b. Propietario: Título de dominio, c. Arrendatario: Contrato de arriendo, d. Usufructuario: Contrato u otro documento que acredite esta condición.	Menor		X
f. Documentos PABCO/PE Caracol <i>Helix aspersa</i> aprobado para ingresar al programa y cursados para la mantención por el MVO.	Menor		X



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

OBSERVACIONES:			
D. Presenta el Libro o Archivador de Identificación y Registro de Movimiento de animales.	Mayor		✗
a. En el Libro o Archivador se encuentran las copias o fotocopias de los Formularios Sanitarios de Movimiento animal.	Menor		✗
OBSERVACIONES:			
E. Presenta Libro o Archivador de Registro de Proveedores.	Menor		✗
El registro de proveedores, cuenta con la siguiente información:			
a. Fecha de ingreso de caracoles, RUP plantel de origen o RUT del recolector, Nombre del recolector (si corresponde) o nombre del plantel, zona de recolección o ubicación del plantel y cantidad ingresada.	Menor		✗
OBSERVACIONES:			
F. Presenta el Libro o Archivador de Registro de Formación del Lote Predial	Mayor		✗
El registro de Formación del Lote Predial, cuenta con la siguiente información:			
a. identificación del Lote predial de exportación, Fecha de ingreso de caracoles, RUP plantel de origen o RUT del recolector, Nombre del recolector, zona de recolección y cantidad ingresada.	Menor		✗
G. Presenta el Libro o Archivador de Ingreso de Medicamentos Veterinarios	Mayor		✗
El registro del ingreso de medicamentos veterinarios cuenta con la siguiente información:			
a. Nombre del medicamento veterinario, nombre del laboratorio, fecha de ingreso y cantidad ingresada (unidades).	Menor		✗
H. Archiva un respaldo con la Factura, Guía de Despacho (copias o fotocopias).	Menor		✗



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO
CARACOL *Helix aspersa*

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

OBSERVACIONES:			
I. Presenta el Libro o Archivador de Registro Farmacológico del Lote Predial de Exportación.	Mayor		X
El Libro o Archivador de Registros Farmacológicos cuenta con la siguiente información:			
a. Identificación del lote predial.	Menor		X
b. Nombre del medicamento veterinario.	Menor		X
c. Motivo del tratamiento.	Menor		X
d. Fecha de aplicación.	Menor		X
e. Duración del tratamiento.	Menor		X
f. Cantidad administrada.	Menor		X
OBSERVACIONES:			
J. Presenta el Libro o Archivador de Ingreso de Insumos de Alimentos.	Mayor		X
Presenta Factura, Guía de Despacho (copias o fotocopias) que respaldan el ingreso de los insumos de alimentos.	Menor		X
OBSERVACIONES:			
K. Presenta Libro o Archivador de Registros de Ingreso de Personas y Vehículos.	Mayor		X



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO
CARACOL *Helix aspersa*

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

OBSERVACIONES:

L. Presenta Libro o Archivador de Registros de Control de Roedores.

Mayor



OBSERVACIONES:



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CARACOL *Helix aspersa*

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

PAUTA DE CORRECCION

- Una vez terminada la pauta de evaluación, se deberá contar el total de los **Cumplimientos “C”** y de los **No Cumplimientos “NC”** de las exigencias calificadas como **críticas, mayores y menores**, y anotarlas en la columna correspondiente:

FALTAS	SUMA DE CUMPLIMIENTOS	SUMA DE NO CUMPLIMIENTOS
Crítica		
Mayor		
Menor		

- A continuación, se procederá a determinar el porcentaje de cumplimiento del establecimiento de las exigencias aplicables, utilizando las siguientes formulas:

a) Porcentaje de cumplimiento de faltas CRITICAS:

**Número Total de Cumplimientos Críticos
Aplicables – Número Total de No Cumplimientos
Críticos**

x 100 =

Porcentaje de
cumplimientos
Críticos

**Número Total de Cumplimientos Críticos
Aplicables**

b) Porcentaje de cumplimiento de faltas MAYORES:

**Número Total de Cumplimientos Mayores Aplicables
– Número Total de No Cumplimientos Mayores**

Porcentaje de
cumplimiento
Mayores



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO
CARACOL *Helix aspersa*

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

Número Total de Cumplimientos Mayores Aplicables x 100 =

c) Porcentaje de cumplimiento **faltas MENORES:**

Número Total de Cumplimientos Menores Aplicables
– Número Total de No Cumplimientos Menores

Número Total de Cumplimientos Menores Aplicables x 100 = **Porcentaje de cumplimiento Menores**

• Resultado:

Una vez determinado el porcentaje de cumplimientos críticos, mayores y menores, se procederá a evaluar el plantel de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado	% de Cumplimiento de las Exigencias		
	MENOR	MAYOR	CRITICA
Resultado Pauta de Evaluación			
Aprobado	Mayor o igual a 60%	Mayor o igual a 70%	Igual a 100%
Rechazado	Menor a 60%	Menor a 70%	Menor a 100%

EL PLANTEL ES:

- **ACEPTADO** PARA INSCRIBIRSE Y MANTENERSE EN EL PROGRAMA PABCO

- **RECHAZADO** PARA INSCRIBIRSE Y MANTENERSE EN EL PROGRAMA PABCO

NOMBRE Y FIRMA
MEDICO VETERINARIO OFICIAL